



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

# Resolución de Intendencia General SMV Nº 031-2014-SMV/11.1

Lima, 03 de abril de 2014

## El Intendente General de Supervisión de Conductas

### VISTOS:

El Expediente N° 2014008735, así como el Informe Interno N° 194-2014-SMV/11.1 de fecha 01 de abril de 2014, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

### CONSIDERANDO:

Que, el 10 de marzo de 2014, Gerencia Inmobiliaria Edifica S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, la exclusión del "Primer Programa de Bonos Convertibles en Acciones de Gerencia Inmobiliaria Edifica", del Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, solicitud fundamentada en que se han redimido todas las emisiones inscritas en el marco de dicho programa;

Que, al respecto, se ha verificado que el 26 de julio de 2013, operó, de forma automática, la aprobación del trámite anticipado y se inscribió el "Primer Programa de Bonos Convertibles en Acciones de Gerencia Inmobiliaria Edifica", hasta por un monto máximo de emisión de S/. 20'000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles), y se registró el Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en el marco del mencionado Programa, el 30 de julio de 2013, se inscribieron de forma automática los valores denominados "Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Convertibles en Acciones de Gerencia Inmobiliaria Edifica", hasta por un monto máximo de emisión de S/. 12'000,000.00 (Doce Millones y 00/100 Nuevos Soles) y se registró el complemento del Prospecto Marco correspondiente;

Que, el 17 de enero de 2014 mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 008-2014-SMV/11.1, se dispuso la exclusión de los valores denominados "Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Convertibles en Acciones de Gerencia Inmobiliaria Edifica" del Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, el artículo 37, incisos a) y b), de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, establecen que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores tiene lugar por resolución fundamentada de la SMV cuando la inscripción de los valores se haya originado por voluntad del emisor y se hayan extinguido los derechos sobre el valor, por amortización, rescate total u otra causa;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Que, asimismo el artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece que en la sección a) del Registro Público del Mercado de Valores se registran valores mobiliarios y programas de emisión, por lo que, por extensión, lo señalado en el considerando precedente sobre exclusión, también resulta aplicable a los programas de emisión toda vez que son objeto de inscripción en el referido Registro;

Que, de otro lado, el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006- EF/94.10 y sus normas modificatorias (en adelante, el Reglamento de OPA), disponen que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores genera la obligación de efectuar una oferta pública de compra;

Que, no obstante, la exclusión del Registro Público del Mercado de Valores del Programa materia de la solicitud se encuentra comprendida dentro de las causales de excepción de la obligación de realizar una oferta pública de compra, conforme a lo establecido en el artículo 23 Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias, y en el artículo 37, inciso a), del Reglamento de OPA, es decir, ante la solicitud formulada por el emisor y la extinción de los derechos sobre el valor por amortización, rescate total u otra causa;

Que, en el marco normativo señalado precedentemente, se ha verificado que no se encuentra inscrito ningún valor, ni pendiente de inscripción ninguna oferta y/o colocación de valores mobiliarios correspondientes al “Primer Programa de Bonos Convertibles en Acciones de Gerencia Inmobiliaria Edifica” por lo que procede excluir el Programa del Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV;

Que, asimismo, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Gerencia Inmobiliaria Edifica S.A.C. ha cumplido con presentar la información y documentación requerida por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, y por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, para el trámite de exclusión de un programa de emisión;

Que, el artículo 2, numeral 2, de las Normas Relativas a la Publicación y Difusión de las Resoluciones Emitidas por los Órganos Decisorios de la SMV, aprobadas por Resolución CONASEV N° 073-2004-EF/94.10, establece que las resoluciones administrativas referidas a la inscripción de los valores mobiliarios objeto de oferta pública, el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión y a las exclusiones de éstos en el Registro Público del Mercado de Valores deben ser difundidas a través del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, incisos a) y b) de la Ley del Mercado de Valores, del artículo 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa y por el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores y programas del Registro Público del Mercado de Valores;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la exclusión del “Primer Programa de Bonos Convertibles en Acciones de Gerencia Inmobiliaria Edifica” del Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

**Artículo 2.-** La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Transcribir la presente Resolución a Gerencia Inmobiliaria Edifica S.A.C., en su calidad de emisor; a BNB Valores Perú Solfin S.A. Sociedad Agente de Bolsa, en su calidad de entidad estructuradora y agente colocador; a la Bolsa de Valores de Lima S.A. y a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (FAU201310)  
Razón:

**Alix Godos**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**